Bandera de Argentina[1] 

**RÉGIMEN DE VISITAS ÍNTIMAS DE DETENIDOS AFECTADOS POR EL H.I.V.[[1]](#footnote-1)**

Tribunal: Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza - Argentina

Partes: Internos Penitenciaría Portadores H.I.V.

Fecha: 17/12/1997 **Antecedente**

Diversos internos penados alojados en la Penitenciaría Provincial reclaman el goce de beneficios acordados por la ley 24.660, concretamente, internos que padecen el virus H.I.V. desean se les habilite una habitación especial para las visitas íntimas distintas de la que se usa para otros internos. **Sentencia**

Por todo ello, oído el Procurador General, la sala III, resuelve: solicitar al director del Programa Provincial de Sida dependiente de la Dirección de Promoción y Protección de la Salud de la Provincia de Mendoza que en el término de 30 días a contar de su notificación y en acuerdo con la Dirección de la Penitenciaría provincial presenten a esta sala un proyecto de bases mínimas para hacer posible el régimen de visitas íntimas de los detenidos en ese establecimiento, afectados por el H.I.V. - Pedro Llorente. - Aída Kemelmajer de Carlucci. - Carlos Bolin.

1. Anexo JU/PPL/ARG/2 Para ver la norma in extenso, también puede utilizar el siguiente link [↑](#footnote-ref-1)